Resolución de la presidenta de la Fundació Illes Balears d'Acció Exterior por la que se modifican las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, y se aprueban las listas provisionales de méritos alegados, del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundació Illes Balears d'Acció Exterior (antes consorci Centre Balears Europa), convocado por la Resolución de 16 de diciembre de 2022

Antecedentes

1. Mediante la Resolución de la presidenta del consorcio Centre Balears Europa de 16 de diciembre de 2022 se aprobó la convocatoria del proceso de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral del Centre Balears Europa (hoy, Fundació Illes Balears d'Acció Exterior) (BOIB núm. 166, de 22 de diciembre).

2. El 7 de febrero de 2023 finalizó el plazo para la presentación de solicitudes para participar en la convocatoria mencionada en el antecedente 1, de acuerdo con la base 7.2 de las bases específicas de la convocatoria.

3. Mediante la Resolución de la presidenta de la Fundació Illes Balears d'Acció Exterior de 31 de marzo de 2023 se aprobaron las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas, con expresión de la causa de exclusión, del proceso mencionado. Esta Resolución se publicó en el web *http://www.cbe.es/* el mismo 31 de marzo, mientras que el 3 de abril de 2023 se publicó en el web mencionado una corrección de error en las listas provisionales de personas admitidas y excluidas, de forma que el plazo de siete días hábiles para que las personas excluidas u omitidas enmendaran el defecto o adjuntaran el documento que fuera preceptivo finalizó el 17 de abril de 2023.

En la lista provisional de personas admitidas del grupo D, nivel 6, auxiliar administrativo/iva (turno de reserva para personas con discapacidad psíquica, física o sensorial, Mallorca), consta la Sra. María del Mar Barceló Noguera.

Calle del Palau Reial, 17
07001 Palma
Tel. 971 17 72 96
hisendairelacionsexteriors.caib.es

4. Mediante la Resolución de la presidenta de la Fundació Illes Balears d'Acció Exterior de 2 de mayo de 2023 se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, y las listas provisionales de méritos alegados. Estas listas se publicaron en la página web *http://www.cbe.es/* el 4 de mayo de 2023.

En la lista definitiva de personas excluidas del grupo D, nivel 6, auxiliar administrativo/iva (turno de reserva para personas con discapacidad psíquica, física o sensorial, Mallorca), consta la Sra. María del Mar Barceló Noguera, y, como motivo de exclusión, el requisito 3.1.*g)*, esto es, no disponer de los conocimientos de la lengua catalana (certificado de nivel B2) que exige el puesto solicitado.

5. Mediante un escrito de 8 de mayo de 2023, la Sra. María del Mar Barceló Noguera solicitó la rectificación de la lista definitiva de excluidos del grupo D en que figura como excluida para no disponer de los conocimientos de la lengua catalana que exige el puesto y alegó que dispone del nivel de catalán exigido en la convocatoria. Al efecto, aportó un certificado de haber aprobado la prueba de lengua catalana de las pruebas de acceso en la Universidad del curso académico 1998-99, con fecha 31 de marzo de 2005, del Servicio de Alumnos de la Universidad de las Illes Balears.

6. El 24 de mayo de 2023, se constituyó el Tribunal Calificador de las pruebas para el ingreso de personal laboral del grupo D, nivel 6, auxiliar administrativo/iva (turno de reserva para personas con discapacidad psíquica, física o sensorial, Mallorca) de la Fundació Illes Balears d'Acció Exterior (antes consorci Centre Balears Europa). El Tribunal (del grupo D mencionado), entre otros acuerdos, acordó admitir la enmienda presentada por la Sra. María del Mar Barceló Noguera por la cual solicita la rectificación de la lista definitiva de excluidos del grupo D en que figura como excluida para no disponer de los conocimientos de la lengua catalana que exige el puesto. Así, el Tribunal consideró que la aspirante resultó excluida de manera definitiva sin que previamente se le hubiera otorgado la posibilidad de aportar la acreditación del nivel B2 de catalán exigido, dado que fue incluida (por error) como admitida en las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas que figuran en la Resolución de 31 de marzo de 2023. El nivel B2 exigido para el puesto del grupo D ha quedado acreditado con la documentación aportada junto con la enmienda presentada.

Así mismo, y atendida la aceptación de la enmienda de la Sra. María del Mar Barceló Noguera, el Tribunal del grupo D acordó elevar a la presidenta de la Fundació Illes Balears d'Acció Exterior la propuesta de modificar tanto la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas del grupo D, para incluir esta aspirante entre las personas admitidas, como la lista provisional de méritos alegados del grupo D, para incluir la puntuación resultante de los

méritos declarados en la declaración responsable de autobaremación de esta aspirante admitida.

Además, en el supuesto de que la Sra. María del Mar Barceló Noguera no presente en el plazo de siete días hábiles ninguna alegación a la lista provisional de méritos alegados del grupo D, el Tribunal mencionado acordó que esta lista ya se entienda elevada a la presidenta de la Fundació Illes Balears d'Acció Exterior para que dicte una resolución para aprobar la lista informativa de la orden de los aspirantes del grupo D de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación.

Fundamentos de derecho

1. El punto segundo del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de agosto de 2022 por el que se autorizan previamente la extinción del consorci Centre Balears Europa, la creación de la Fundació Illes Balears d'Acció Exterior y los Estatutos de esta Fundació (BOIB núm. 103, de 6 de agosto).

El punto segundo mencionado determina que la extinción del consorci Centre Balears Europa y la creación de la Fundació Illes Balears d'Acció Exterior implican que se ceden en esta Fundación la globalidad de los activos y pasivos del consorci Centre Balears Europa, sea cual sea la fase o el estado en que se encuentren los contratos, los convenios y los otros instrumentos jurídicos subscritos por el consorci, sin que, en ningún caso, no se puedan lesionar intereses legítimos de terceros, y todo esto con el fin de mantener la continuidad de la actividad y los objetivos del consorcio para extinguir. Por lo tanto, la Fundació Illes Balears d'Acció Exterior se subroga en las relaciones, los derechos y las obligaciones de cualquier tipo, incluidos los contractuales, los laborales y de la Seguridad Social, del consorci Centre Balears Europa vigentes en la fecha de la integración, sea cual sea la fase o el estado en que se encuentren.

2. El punto 2 de la Resolución de la presidenta del Patronato de la Fundació Illes Balears d'Acció Exterior de 22 de diciembre de 2022 por la cual se publican los Estatutos de la Fundació (BOIB núm. 169, de 29 de diciembre).

El punto 2 mencionado declara que la inscripción de la constitución de la Fundació Illes Balears d'Acció Exterior en el Registro Único de Fundaciones de las Illes Balears, con la correspondiente adquisición de personalidad jurídica, producirá efectos desde el1 de enero de 2023, según resulta del punto 1 de la Resolución del director general de Relaciones Institucionales y Cooperación Local de 21 de diciembre de 2022.

Por lo tanto, la adquisición de la personalidad jurídica de la Fundació mencionada, incluida la subrogación en las relaciones (como la convocatoria mencionada en el

antecedente 1), los derechos y las obligaciones de cualquier tipo del consorci Centre Balears Europa, que se extingue, con la cesión global de los activos y pasivos en la Fundació, produce efectos desde el1 de enero de 2023.

3. Las bases 8.3 y 10.2 de las bases específicas de la convocatoria del proceso excepcional de estabilización por concurso extraordinario de méritos para cubrir las plazas de personal laboral de la Fundació Illes Balears d'Acció Exterior (antes consorci Centre Balears Europa), publicada en el BOIB núm. 166, de 22 de diciembre de 2022.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación de la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, del grupo D, nivel 6, auxiliar administrativo/iva (turno de reserva para personas con discapacidad psíquica, física o sensorial, Mallorca) de la Fundació Illes Balears d'Acció Exterior, según los anexos 1 y 2 de esta Resolución, y declarar que restan inalteradas el resto de las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas aprobadas mediante la Resolución de 2 de mayo de 2023.

2. Aprobar la modificación de la lista provisional de méritos alegados del grupo D, nivel 6, auxiliar administrativo/iva (turno de reserva para personas con discapacidad psíquica, física o sensorial, Mallorca) de la Fundació Illes Balears d'Acció Exterior, según el anexo 3 de esta Resolución, y declarar que quedan inalteradas el resto de las listas provisionales de méritos alegados aprobadas mediante la Resolución de 2 de mayo de 2023.

3. Determinar que la aspirante María del Mar Barceló Noguera dispone de un plazo de siete días hábiles desde la publicación de la lista provisional de méritos alegados que consta en el anexo 3 de esta Resolución para enmendar los errores de hecho, materiales o aritméticos que haya podido cometer en las alegaciones de los méritos (hoja de autobaremación), como consecuencia de haber situado de manera incorrecta un mérito en el apartado de otro mérito o de haber calculado erróneamente las unidades de los méritos alegados. Durante este trámite, no se admite la alegación de nuevos méritos no especificados en la declaración inicial.

4. Hacer saber que, en el supuesto de que la Sra. María del Mar Barceló Noguera no presente en el plazo mencionado de siete días hábiles ninguna alegación a la lista provisional de méritos alegados del grupo D que consta en el anexo 3 de esta Resolución, el Tribunal del grupo D ha acordado que esta lista ya se entienda elevada a la presidenta de la Fundació Illes Balears d'Acció Exterior para que dicte una resolución para aprobar la lista informativa de la orden de los aspirantes del

grupo D de acuerdo con la puntuación resultante de los méritos alegados en la declaración responsable de autobaremación, según lo que prevé la base 11 de las bases específicas de la mencionada convocatoria.

5. Publicar esta Resolución en el web *http://www.cbe.es/*.

Interposición de recursos

Contra la lista definitiva (del grupo D) mencionada en el punto 1 de esta Resolución se puede interponer una demanda ante la orden jurisdiccional social de Palma en el plazo de dos meses desde la publicación, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Palma, 1 de juny de 2023

La presidenta de la Fundació Illes Balears d'Acció Exterior

Rosario Sánchez Grau

Firmado por SANCHEZ GRAU ROSARIO - DNI ***6653** el día 05/06/2023 con un certificado emitido por AC Sector Público

ANEXO 1
Listas definitivas de personas admitidas

Grupo D, nivel 6. Auxiliar administrativo/iva (turno de reserva para personas con discapacidad psíquica, física o sensorial, Mallorca)

Donde dice:

L02490001 – Auxiliar administrativo/iva

Nombre y apellidos	*DNI*
FERNANDEZ ONDOÑO, ALODIA	**1714***

Debe decir:

L02490001 – Auxiliar administrativo/iva

Nombre y apellidos	*DNI*
FERNANDEZ ONDOÑO, ALODIA	**1714***
BARCELO NOGUERA, Mª DEL MAR	**4344***

ANEXO 2
Listas definitivas de personas excluidas

Grupo D, nivel 6. Auxiliar administrativo/iva (turno de reserva para personas con discapacidad psíquica, física o sensorial, Mallorca)

Donde dice:

L02490001 – Auxiliar administrativo/iva

Nombre y apellidos	*DNI*	*Motivo de exclusión*
BARCELO NOGUERA, Mª DEL MAR	**4344***	REQUISITO 3.1.*g)*
URDIALES MERINO, CLARA	**1680***	BASE 2.5

Debe decir:

L02490001 – Auxiliar administrativo/iva

Nombre y apellidos	*DNI*	*Motivo de exclusión*
URDIALES MERINO, CLARA	**1680***	BASE 2.5

Relación de motivos de exclusión

REQUISITO 3.1.*g)*	NO DISPONER DE LOS CONOCIMIENTOS DE LA LENGUA CATALANA QUE EXIGE EL PUESTO SOLICITADO
REQUISITO 3.1.*h)*	NO DISPONER DEL NIVEL DE CONOCIMIENTOS DE LENGUAS EXTRANJERAS QUE EXIGE EL PUESTO SOLICITADO
REQUISITO 3.1.*y)*	NO HABER SATISFECHO EL PAGO DE LA TASA
BASE 2.5	NO MANIFESTAR TENER RECONOCIDA LA CONDICIÓN LEGAL DE DISCAPACIDAD PARA ACCEDER A LA CONVOCATORIA POR EL TURNO DE RESERVA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ANEXO 3
Listas provisionales de méritos alegados

Grupo D, nivel 6. Auxiliar administrativo/iva (turno de reserva para personas con discapacidad psíquica, física o sensorial, Mallorca)

Donde dice:

L02490001 – Auxiliar administrativo/iva

Nombre y apellidos	*DNI*	*PUNTUACIÓN*
FERNANDEZ ONDOÑO, ALODIA	**1714***	100,00

Debe decir:

L02490001 – Auxiliar administrativo/iva

Nombre y apellidos	*DNI*	*PUNTUACIÓN*
FERNANDEZ ONDOÑO, ALODIA	**1714***	100,00
BARCELO NOGUERA, Mª DEL MAR	**4344***	19,00